



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-99234806-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SANTIAGO DEL ESTERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-99234806-APN-DNGYFU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACION INICIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 188/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de

Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 209/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACION INICIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION INICIAL - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR - a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-62513372-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-55880555-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACION INICIAL -  
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO, ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

- Diseñar, dirigir, ejecutar planes, programas y proyectos educativos vinculados con la educación inicial.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa referidos a la educación inicial.
- Asesorar en el área educativa del Nivel Inicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-99234806- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL-DISTANCIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACION INICIAL - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Al tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular, para la inscripción se requiere poseer título oficial, procedente de estudios terciarios o universitarios y debidamente reconocidos:

Títulos docentes:

- Profesorado de Educación Inicial de nivel terciario y/o universitario
- Profesorado de jardín de infantes
- Profesorado en educación preescolar
- Profesorado en educación infantil
- Otros títulos de formación docente, que tengan antecedentes académicos o profesionales en el Nivel Inicial previa consideración de la Comisión de Plan de Estudios (Títulos de docentes de Artística -Música, Expresión Corporal, Visuales y docentes de Educación Física).

En caso de haber postulantes, que no reúnan en su plan de estudios las condiciones de carga mínima del título de base (4 años /2600 hs) la escuela de innovación educativa proveerá la instrumentación de un ciclo de compensación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**CAMPO 1: FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL**

1	Primeras infancias, familias y educación: debates y problemáticas actuales	---	70	A Distancia	
2	La construcción de un currículum integral para la primera infancia	---	70	A Distancia	
	Pedagogías actuales en la				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3	educación infantil	---	70	A Distancia	
4	Territorios educativos para la primera infancia	---	70	A Distancia	
5	El juego, indagaciones y reflexiones teóricas en torno a su práctica	---	70	A Distancia	

#### **CAMPO 2: INTERVENCIONES INSTITUCIONALES EN LA EDUCACIÓN INFANTIL**

6	El análisis de lo institucional: indagaciones e intervenciones	---	70	A Distancia	
7	Gestión, planeamiento y organización de instituciones educativas	---	70	A Distancia	
8	Perspectivas actuales de la evaluación educativa	---	70	A Distancia	
9	Taller de sistematización y escritura de experiencias	---	50	A Distancia	
10	Taller de diseño, análisis y evaluación de proyectos institucionales	---	50	A Distancia	

#### **CAMPO 3: OPCIONES PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

11	Campo Optativo 1	---	200	A Distancia	1 *
12	Campo Optativo 2	---	200	A Distancia	

#### **OTROS REQUISITOS**

13	Taller para la construcción del Trabajo Final	---	100	A Distancia	
14	Acreditación de lengua extranjera	---	60	---	2 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACION INICIAL - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1020 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* Los estudiantes deberán optar por un campo al momento de ingresar a la carrera. El campo elegido, es de una cursada obligatoria, lo que implica la promoción y/o regulación de todos los espacios que la componen.

2 \* El alumno deberá acreditar 60hs de inglés o portugués.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-99234806- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL-DISTANCIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.